



CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. AT-DGODU-ADS-034-S-083-25-C.M.I.

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AT-DGODU-ADS-034-S-083-25, QUE TIENE POR OBJETO LA SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LAS COLONIAS MIGUEL HIDALGO 4TA SECCIÓN, CRUZ DEL FAROL, JARDINES DE LA MONTAÑA Y TLALPAN CENTRO II, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA TLALPAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ALMA KAREN GARCÍA VARGAS, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRAL AZVA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. VANESSA SEGOVIA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025 "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AT-DGODU-ADS-034-S-083-25, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS CONDICIONES, SE ESTIPULAN EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "CONTRATO".

SEGUNDO. - EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "CONTRATO", "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN A "EL CONTRATISTA", LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LAS COLONIAS MIGUEL HIDALGO 4TA SECCIÓN, CRUZ DEL FAROL, JARDINES DE LA MONTAÑA Y TLALPAN CENTRO II, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

TERCERO. - EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LAS PARTES" ACORDARON QUE EL IMPORTE DEL "CONTRATO" SE REALIZA BAJO EL CONCEPTO DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO POR LA CANTIDAD DE \$565,218.24 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 24/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$90,434.92 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO CUAL SUMA UN IMPORTE TOTAL DE \$655,653.16 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.).

CUARTO. - EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2025 PARA CONCLUIR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 72 (SETENTA Y DOS) DÍAS NATURALES.

QUINTO. - EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" CONVINIERON QUE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO E IMPORTE, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SE PODRÁN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIO, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEXTO. - MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025, SE ASENTÓ LA NECESIDAD DE REALIZAR DE MODIFICACIONES AL "CONTRATO".

SÉPTIMO. - PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA RESIDENCIA DE OBRA AVALÓ MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025 LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE CONTRACTUAL, LO QUE MOTIVA A LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE.

GA

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. AT-DGODU-ADS-034-S-083-25-C.M.I.

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO

DECLARACIONES

PRIMERA. - "LA ALCALDÍA" DECLARA QUE:

A.- ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN LA PRIMERA DECLARACIÓN DEL "CONTRATO" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, ENCAMINADO A SATISFACER LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD; ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CONTANDO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52 NUMERALES 1, 2, 4 Y 53 APARTADO A NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 29 FRACCIÓN II Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

B. LA MTRA. ALMA KAREN GARCÍA VARGAS, QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024, EXPEDIDO POR LA MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA DE TLALPAN, ASÍ COMO EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024.

C. MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO DE 29 DE OCTUBRE DE 2025, SE ANALIZÓ Y AVALÓ LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE CONTRACTUAL, LO QUE JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

A. EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN EL DEL "CONTRATO" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B. POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACIÓN DE "LA ALCALDÍA", RECONOCE Y ACEPTE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA TLALPAN", ASIMISMO, QUE CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN DESCRITA EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACIÓN DE "LA ALCALDÍA TLALPAN" Y ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRARLO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTIPULAN SUS CLÁUSULAS, YA QUE TIENEN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

TERCERA. - "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

A. EN ESTE ACTO, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE CELEBRARON EL "CONTRATO ORIGINAL" LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS, NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.

B. EN ESTE ACTO REPRODUCEN Y RATIFICAN EN TODOS Y CADA UNA DE SUS PARTES LO MANIFESTADO EN EL CAPÍTULO DE "DECLARACIONES" QUE SE INSERTARON EN EL "CONTRATO" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

C. LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, SE TIENEN REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO E INCORPORADOS AL "CONTRATO" Y POR LO TANTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES, MISMO QUE CONSISTEN EN EL DICTAMEN TÉCNICO CON SUS ANEXOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025, QUE JUSTIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AL "CONTRATO", DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE "LA ALCALDÍA".

D. MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE SE FORMALIZA DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, NO SE ESTÁ INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO O ERROR QUE PUDIERE NULIFICAR EN TODO O EN PARTE.

GA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
TLALPAN
NUESTRA CASA SE TRA REFORMA
2024 - 2028

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. AT-DGODU-ADS-034-S-083-25-C.M.I.

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL CONSISTE EN MODIFICAR EL IMPORTE ESTABLECIDO, SIN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS TRABAJOS, EN VIRTUD DE LAS RAZONES Y CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025 QUE JUSTIFICA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE.

SEGUNDA. - IMPORTE.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CORRESPONDE AL INCREMENTO DEL IMPORTE POR LA CANTIDAD DE **\$132,890.93** (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 93/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE **\$21,262.55** (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) POR CONCEPTO DE I.V.A., RESULTANDO UN TOTAL DE **\$154,153.48** (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A LA SUFICIENCIA NÚMERO AT/DPCO/043/2025.

POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL ES DE **\$698,109.17** (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS 17/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE **\$111,697.47** (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.) POR CONCEPTO DE I.V.A., RESULTANDO UN TOTAL DE **\$809,806.64** (OCHOCIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 64/100 M.N.).

EL NUEVO IMPORTE CONTRACTUAL, QUEDA SOPORTADO POR LAS REPROGRAMACIONES CALENDARIZADAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO A LA SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LAS COLONIAS MIGUEL HIDALGO 4TA SECCIÓN, CRUZ DEL FAROL, JARDINES DE LA MONTAÑA Y TLALPAN CENTRO II.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO MODIFICA EL IMPORTE PACTADO EN EL "CONTRATO".

CUARTA. - INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL "CONTRATO".

"LAS PARTES" CONVIENEN Y ESTÁN CONFORMES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO CONSTITUYE NOVACIÓN ALGUNA AL "CONTRATO" POR LO QUE, A EXCEPCIÓN EN LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO", SUBSISTEN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

SEXTA. - JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DE CONVENIO.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LO PACTADO EN EL "CONTRATO" Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO.

G1



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
TLALPAN
NUESTRA CIUDAD SE TRANSFORMA
2021 - 2024

**CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. AT-DGODU-ADS-034-S-083-25-C.M.I.**

**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO**

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE, FUERZA LEGAL Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ESTE ADQUIEREN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN LA ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

“LA ALCALDÍA TLALPAN”

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

MTRA. ALMA KAREN GARCÍA VARGAS

DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA

ARQ. EDUARDO JOSÉ LIZAMA RAMOS

DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

L.C. DULCE ROCÍO HERNÁNDEZ MÉNDEZ

“EL CONTRATISTA”

ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRAL AZVA, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADORA ÚNICA

C. VANESSA SEGOVIA MARTÍNEZ